LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN



1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

El empresario tiene el deber general de protección

Obligaciones del empresario \rightarrow derechos en materia de prevención para los trabajadores

Trabajadores → asumir también una obligaciones

Obligaciones de los empresarios

Obligaciones en materia de prevención

Obligaciones de los trabajadores

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

...planificar la prevención de riesgos 0 В Plan de prevención de riesgos (qué hacer, cómo y con qué recursos, quiénes y cuándo ...evaluar los riesgos laborales G Evaluar qué riesgos existen Evaluación por puesto de trabajo Evaluación inicial y periódicas Evaluación según la probabilidad y severidad ..proveer equipos de trabajo y medidas de protección Que sean seguros N Adoptar medidas de protección de su uso D .. proveer equipos de protección individual (EPIs) E : Incluida declaración de conformidad e instrucciones Gratuitos Los adecuados a cada puesto Adaptados y ergonómicos CE garantía de calidad De uso personal Muy graves: CE-xxxx Informar, formar y vigilar

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

elaborar un plan de emergencia.. В Posibles situaciones y medidas Se designa al personal Establece coordinación con servicios externos G ...adoptar medidas en caso de riesgo grave e inminente Riesgo probable que ocurra en futuro inmediato Nivel jerárquico de contactos Empresario obligado a incluir medidas e informar Quien puede paralizar totalmente el trabajo: empresario y representantes Instrucciones puedan interrumpir la actividad ...informar y formar Sobre los riesgos laborales de cada puesto Formación tª y pª adaptada a los riesgos

...consulta y participación

E

Manual de prevención

Medidas de prevención y protección

Representantes de los trabajadores: delegados de prevención y comité de seguridad y salud

Dentro de la jornada

Trabajador obligado a participar

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

...vigilancia de la salud

L

G

A C

Ó

N

D

E

- · Controles médicos periódicos
- Al inicio de actividad laboral, reincorporaciones y al finalizar actividad
- · Pruebas imprescindibles y necesarias
- · Sólo se comunica apto o no apto
- Puede firmar si no quiere realizarla

...protección de la maternidad y la lactancia

- Evaluación específica de los riesgos
- Listado de agentes y condiciones que pueden ocasionar riesgos
- 1º) Adaptar condiciones de trabajo
- 2º) Cambiar a la trabajador a un puesto compatible
- 3º) Suspensión contrato por riesgo en embarazo- lactancia

...protección de grupos especiales de riesgo

Menores y trabajadores especialmente sensibles

- Evaluar los riesgos
- Menores no pueden trabajar en trabajos peligrosos

Búsqueda: "Condiciones trabajo embarazadas"

Trabajadores contratados por ETTs

- ETT obligada a informar y formar, vigilancia salud y entrega EPIs
- Empresa usuaria responsable de las condiciones e informar
- · ETTs prohibidos determinados trabajos peligrosos

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

Obligaciones del trabajador

- Usar adecuadamente
 - EPIs
 - Máquinas
 - Herramientas
 - No poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad
- ☐ Informar de inmediato a superiores o delegados de situaciones que puedan entrañar un riesgo
- ☐ Cooperar con el empresario en materia de prevención

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales

Empresario

Responsabilidades en materia preventiva



- Tipos de responsabilidades
 - Responsabilidad administrativa
 - Responsabilidad civil
 - Responsabilidad penal
 - Recargo en las prestaciones de la Seguridad Social (recargo entre 30-50% prestación)

Trabajador



- Si incumple sus obligaciones puede ser sancionado por el empresario
 - Faltas leves, graves y muy graves → convenio colectivo

Búsqueda: "Convenio Colectivo"

Sanción: amonestación verbal al despido disciplinario (tb. responsabilidad civil /penal)

El papel de la Inspección de Trabajo

Búsqueda: "Fundación PRL"



- Vigilar que se cumpla la normativa laboral y de prevención. Funciones:
 - Visita empresas
 - Actas de infracción y propone sanciones Elaboración de informes
 - · Advertencias y requerimientos

- Paralización inmediata

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

4. La evaluación de riesgos laborales

¿Cómo evaluar si existen o no riesgos laborales?



Prioridad de actuación según nivel de riesgo:

Trivial → No requiere acción específica

Tolerable → No se necesita mejorar

Moderado → Esfuerzos para reducir el riesgo

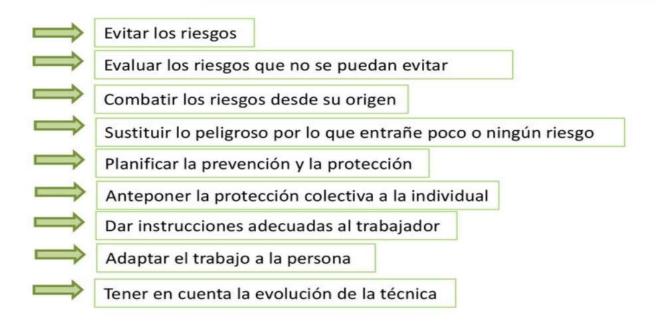
Importante → No comenzar trabajo hasta la reducción del riesgo

Intolerable → No se debe continuar ni comenzar

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

4. La gestión de la prevención en la empresa

Principios de acción preventiva



LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

4. La evaluación de riesgos laborales

Investigación de accidentes

La gestión de los accidentes de trabajo

Registro y notificación de accidentes

- Los mortales y graves
- Los leves y los accidentes blancos (daños materiales sin lesiones) de forma repetida o exista riesgo grave

- Los empresarios deben dejar constancia y notificarlos vía Internet (Delt@) en Ministerio Empleo
- Obligatorio aquellos que conlleven baja laboral de un día
- A nivel interno → voluntario / notificación de botiquín

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

4. La evaluación de riesgos laborales

- Salarios e indemnizaciones
- · Pérdida de productividad
- · Tiempos perdidos en auxiliar
- Tiempos perdidos en investigar y notificar
- Conflictividad
- Daños materiales
- Sanciones económicas y penales
- Pérdida de imagen

- Para la sociedad pérdida de recursos humanos o de capacidad productiva, indemnizaciones del Estado, gestión por la Inspección, etc

Costes para la empresa

Los costes de los accidentes

Costes para el trabajador y la sociedad

MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN

2. Organización de la prevención en la empresa

Servicio de prevención ajeno

Servicio de prevención propio trabajadores

Servicio de prevención propio

MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN

2. La organización de la prevención en la empresa

Modalidades de organización

Asunción por parte del propio empresario

- Empresas < 25 trabajadores y 1 centro → el propio empresario si posee formación básica necesaria
- Acudir a otras modalidades → reconocimientos médicos
- Actividad de riesgo especial → no pueden asumirla
- La empresa decide uno o varios trabajadores
- Deben poseer capacidad /formación/ tiempo /medios
- Garantías para no ser despedidos

Designar a uno o varios trabajadores

Servicio de prevención propio

- □ Funciones
 - Elaborar plan
 - Evaluar riesgos
 - Determinar prioridades

- Deberán crearlo las siguientes:
 - Empresa > 500 trabajadores
 - 250-500 trabajadores + actividad de riesgo especial
 - Por peligrosidad y/o accidentes ocurridos bajo decisión de la Autoridad Laboral
- Formación e información
- Vigilancia salud
- Actuación primeros auxilios y planes de emergencia
- Entidades especializadas en gestionar la prevención de riesgos. Algunas mutuas tienen asociadas estas empresas.

Servicios de prevención ajenos

A. Asunción por el propio empresario

- -< 10 trabajadores o hasta 25 si sólo tiene un centro de trabajo.</p>
- •Empresario capacitado para ello:
 - Formación en PRL.
 - Desarrollo habitual de su actividad en centro de trabajo.
- No actividades peligrosas.
- •Para vigilancia de salud + no asumidas = acudir a otras modalidades.

ACTIVIDADES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE PELIGROSAS

Se recogen en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero)

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos, cancerígenos o mutagénicos para la reproducción.
- Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo.
- Trabajos con exposición a agentes biológicos.
- Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos.
- Trabajos propios de minería y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- Actividades en inmersión bajo el agua.
- Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- Producción y utilización de gases comprimidos, licuados o disueltos.
- Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.

B) Designar a uno o varios trabajadores

- •El número de trabajadores ha de ser el adecuado.
- Los trabajadores con capacidad, medios y tiempo suficientes.
- No pueden ser despedidos por realización de sus funciones.

C) Servicio de Prevención Propio

- •En empresas con:
 - Más de 500 trabajadores.
 - Entre 250 y 500 trabajadores si actividades peligrosas.
 - Cuando la autoridad laboral lo decida.
- Incluirá como mínimo dos especialidades.
- Con instalaciones y medios adecuados.

D) Servicio de Prevención Ajeno

•En empresas:

- No obligadas a tener Servicio Prevención Propio.
- Por decisión de autoridad laboral.
- Por insuficiencia de labores de prevención a través de otras modalidades.
- •Entidades especializadas en gestionar la prevención de riesgos.
- Algunas mutuas tienen asociadas estas empresas.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA PRL

3. Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos

Participación de los trabajadores

LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN:

- Designados por los propios representantes de los trabajadores entre ellos

Hasta 50 trabajadores	1 delegado
Hasta 100	2
Hasta 500	3
Hasta 1.000	4
Hasta 2.000	5
Hasta 3.000	6
Hasta 4.000	7
Más de 4.000	8

EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

- Empresas de al menos 50 trabajadores
- Formado por delegados de prevención + representantes de la empresa en igual número

COMPETENCIAS Y FACULTADES

- Funciones de los delegados y comité:
 - Ser consultado
 - Participar en la planificación
- Efectuar propuestas
 - Ser informados
 - Documentación
 - Acompañar a la inspección
 - paralización

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Elegidos entre los representantes de los trabajadores

Delegados de prevención

Hasta 50 trabajadores	1
Hasta 100	2
Hasta 500	3
Hasta 1.000	4
Hasta 2.000	5
Hasta 3.000	6
Hasta 4.000	7
Más de 4.000	8

Comité de seguridad y salud

- >50 trabajadores
- Formado por delegados de prevención y empresario y representantes en igual número

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

